



**FCC**  
Facultad de Ciencias  
de la Comunicación



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**Reforma**  
1918 - 2018

CÓRDOBA, 22 OCT 2019

**VISTO**

La muestra "El fuego de las calles. Últimas imágenes del presente", que se exhibirá en el Espacio de la fotogalería "Tomás Barceló Cuesta", programada para el próximo 30 de octubre de 2019 y organizada por la Secretaría de Extensión de la FCC;

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la Lic. Elsa N. Torres, al ser la encargada de la organización de la muestra, y por razones de urgencia ha tenido que pagar las impresiones fotográficas a una firma con la que se viene trabajando desde la facultad.

Que existen recursos económicos para el reintegro solicitado de fuente: 11 Contribución Gobierno Nacional de la FCC.

*Por todo ello,*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Reintegrar la suma de pesos dos mil seiscientos nueve c/13/100 (\$ 2.609,13.-) a la Lic. Elsa Noemí Torres, Legajo N° 45750, CUIT N° 27-13962071-8, en concepto impresiones fotográficas de la firma Gigantografías S.A., CUIT N° 30-71111306-8, según facturas B N° 0003-00000409/10/11 de fecha 16 de octubre de 2019.

**Artículo 2°:** Disponer que las erogaciones mencionadas en el artículo precedente de la presente resolución, sean afrontadas con fuente 11 Contribución Gobierno Nacional de la FCC.

**Artículo 3°:** Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

Lic. Jorge Guevara  
Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

Mgter. Mariela Lucrocia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 988